

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PAGOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaria.—Negociado 3.º Ayuntamiento.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice de Real orden con fecha 5 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En atencion á lo expuesto por V. E. en su comunicacion de 3 del corriente, al dar cuenta de las vacantes que de Concejales existen en la Corporacion municipal de esta corte, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á los Sres. D. Fernando Cassani, D. Lucio Gonzalez, D. Félix Eguiluz, D. Eusebio Zuloaga, D. Celestino Ansorena, D. Gabino Stuych, Don Teodoro Bonaplata, D. Gonzalo Vilches, D. Gregorio Pané, D. Pedro Osorio, Don Enrique Salamanca, D. Enrique Parrélla, D. Luis Ramirez Bazcan, D. Carlos Rodriguez Batista, D. Antonio Rafael Poó, D. Luis Santana, D. Pedro C. Cañedo, D. José Vallejo, D. Miguel García Cornejo y D. Tomás Melgar y Quintana, á quienes V. E. propone en su citada comunicacion. De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demas efectos.»

Y á fin de dar publicidad á dicho Real nombramiento, se inserta en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Madrid 6 de Abril de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

Administracion de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.

Habiendo acreditado la Sociedad concesionaria del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia que ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Febrero último por valor de 672.984 pesetas 97 céntimos, se ha resuelto por Real orden de 3 del actual que se entregue á la referida Sociedad el equivalente á 370.141 pesetas 73 céntimos en los valores y á los precios que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Abril de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 17 de Marzo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Balenchana.

—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Cubas.—Foronda.—García del Barrio.—García y Moreno.—Gomez Parreño.—Ibarra.—Lopez (D. José).—Marin.—Martin Murga.—Morcillo.—Moreno.—Ortiz (D. Manuel).—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Salto y Huelves.—San Millan.—Soriano.—Uhagon.—Villanueva de Perales (Conde de).—Fontagud Gargollo (Secretario).—Pelletan (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde y leida el acta de la anterior, fué aprobada en votacion nominal por 24 señores Diputados que á continuacion se expresan:

Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Balenchana.—Calvo.—Claramonte (Marqués de).—Cubas.—Foronda.—García del Barrio.—García y Moreno.—Gomez Parreño.—Ibarra.—Marin.—Martin Murga.—Morcillo.—Ortiz (D. Manuel).—Peñaflorida (Marqués de).—Retortillo (Marqués de).—Salto y Huelves.—San Millan.—Uhagon.—Villanueva de Perales (Conde de).—Fontagud Gargollo (Secretario).—Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que el Director del Colegio privado de segunda enseñanza establecido en San Martin de Valdeiglesias, deseando demostrar su agradecimiento por la distincion que ha recibido de la Diputacion, ha establecido una clase nocturna de Agricultura.

Se acordó dar las gracias al Secretario general del Banco Hipotecario de España por haber remitido dos ejemplares de los Estatutos del mismo.

Tambien se acordó, á propuesta del Sr. Martin Murga, que las honras fúnebres que se han de celebrar en sufragio de las almas de los soldados naturales de esta provincia que han fallecido en campaña, tengan lugar en la iglesia del Hospital de San Juan de Dios, que reúne más capacidad que la del Hospital provincial.

Entrando en la órden del dia se procedió al nombramiento de una Comision especial para gestionar que en los expedientes de ingresos de dementes en el Hospital provincial se consigne la naturaleza de los enajenados, y autorizada la Mesa, fueron nombradas para dicha Comision los Sres. Cubas, Claramonte, Gomez Parreño y Balenchana.

Acto seguido se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

Comision de Gobierno interior.

Conceder un crédito de 25.000 pesetas para la creacion de un «Fondo Nacional» con que atender á los inutilizados en campaña, que se abonará con cargo á la cantidad consignada para festejos.

Comision provincial.

Declarar cesante á D. Pedro Fernandez Alvarez, Capellan del Asilo de hijos de Lavanderas.

Admitir las dimisiones presentadas por D. Manuel Carrascosa, Ayudante mayor interino del Hospital provincial, y por D. Mariano Ortega.

Conceder con cargo al crédito de calamidades públicas 250 pesetas para atender á la extincion de la epidemia de sarampion en Torrelodones, cuya cantidad se distribuirá entre las familias necesitadas por el Alcalde, Médico titular y Cura párroco, rindiendo cuenta justificada de su inversion.

Comision de Beneficencia.

Recordar á los Directores de los establecimientos provinciales de Beneficencia el cumplimiento del contrato celebrado con el maestro de carpintería del Hospicio, advirtiéndoles que en cuantas obras ocurran del mencionado oficio hagan constar por escrito el cumplimiento de la cláusula 7.ª

Desestimar la solicitud del contratista del suministro de tocino á los establecimientos de Beneficencia en que pide se le permita entregar tocino saladillo en vez de añejo, disponiendo que se cumpla el contrato en todas sus partes y recomendando á los Directores el mayor celo en este asunto.

Ordenar al Director del Hospital de San Juan de Dios que manifieste si el pan desechado al contratista el dia 8 del corriente fué previamente examinado y declarado inadmisibile por los Farmacéuticos; y tener por rescindido el contrato celebrado con D. Clemente Rodriguez para el suministro de pan á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios y á la Inclusa, sacándose de nuevo á subasta, siendo de cuenta del Rodriguez abonar la diferencia que resulte entre el precio actual y el que de nuevo se contrate, con cualquiera otro perjuicio que de la rescision resultase á la Beneficencia.

Disponer se devuelva la fianza prestada por el contratista del suministro de hoja de maíz al Hospicio en cuanto acredite haber satisfecho á la Hacienda los derechos establecidos.

Disponer el ingreso en el Colegio de la Paz de la expósita María del Carmen, que se hallaba en compañía de D. Florencio Romero, el cual ha fallecido; y dar las gracias á D. José Herrero, testamentario de dicho señor, por la eficacia de sus buenos oficios, indicándole que la cantidad legada á la expósita puede imponerla en la Caja de Ahorros á nombre de la agraciada y remitir la cartilla para su entrega á la misma cuando tenga personalidad.

Dar órden para la admision en el Hospicio de los niños Juana Loaces, Juan Maíllat, Víctor Boucher, Manuel Iglesias, Cipriano Jimenez, Leon Diaz Carralero y María de la O Bautista Redondo.

Comision de Gobernacion.

Autorizar al rematante de consumos de Miraflores para que pueda aumentar el precio del aceite y del jabon 9 céntimos de peseta cada libra: al de Collado Villalba para que pueda elevar el precio del aceite 6 céntimos de peseta la libra: al de Villamantilla para elevar 6 céntimos el precio de la libra del citado artículo: al de Collado Mediano para aumentar 6 céntimos en el precio de la libra de aceite y 3 en la de jabon: al de Ajalvir para aumentar 9 céntimos el precio de la libra de aceite y 6 la de tocino añejo, manteca y jabon.

Ordenar al Alcalde de Villaverde que en el término de tercero dia remita informada la solicitud del rematante de consumos pidiendo autorizacion para aumentar el precio del aceite.

Comision de Hacienda.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Abril próximo, cuyo total asciende á 419.244 pesetas 60 céntimos.

Aprobar las cuentas remitidas por el Director del Manicomio de San Baudilio, comprensivas de los gastos ocasionados en los meses de Enero y Febrero últimos por los dementes que la Corporacion le tiene encomendados, y declarar de abono á dicho Director 3.246 pesetas 25 céntimos á que asciende la primera, y 2.887 pesetas 50 céntimos, importe de la segunda.

Comision de Fomento.

Aprobar el acta de recepcion provisional de las obras de construccion del camino desde Colmenar de Oreja á Belmonte de Tajo, y encargar al Director facultativo que de acuerdo con los Alcaldes de dichos pueblos y con asistencia de los Procuradores Síndicos y de los

propietarios colindantes al camino, proceda á fijar los pasos de servidumbre.

Declarar de abono al contratista de las obras de reparacion de los kilómetros 6 al 20 de la carretera de Madrid á Aranjuez, la cantidad líquida de 7.283 pesetas 34 céntimos, importe de las ejecutadas en los meses de Enero y Febrero últimos, y disponer se satisfaga la expresada cantidad con cargo al presupuesto provincial, sin perjuicio de resolver en su día respecto á la parte con que han de contribuir los pueblos interesados.

Dejar sobre la mesa para la sesion próxima el expediente sobre construccion de un camino desde Villaconejos á enlazar con el de la Cruz del Cuarto á Aranjuez.

Comision especial.

Se dió cuenta del dictámen proponiendo se declare de abono la suma de 1.263 pesetas 75 céntimos á que asciende la cuenta de cerramiento con rejas de los arcos de la planta baja del ala de las Clínicas del Hospital provincial.

Pedida la palabra por el Sr. Balenchana, dijo que estaba conforme con el dictámen, pero que el derribo de la parte vieja del Hospital provincial se hallaba

anunciado para el 20 del corriente, y proponía que atendiendo á la festividad del día, se trasladase dicha subasta al 30 del mismo mes.

Consultada la Diputacion, acordó aprobar el dictámen con la adiccion propuesta por el Sr. Balenchana.

Acto seguido se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, no encontrando suficientemente explícito el texto del primero de los acuerdos tomados por la Corporacion en 3 del corriente con objeto de solemnizar la terminacion de la guerra, en la parte relativa al modo de llevar la medalla que por el mismo se crea, y á fin de evitar dudas é interpretaciones, tienen el honor de proponer á la Diputacion que el último punto del referido acuerdo se entienda redactado en la forma siguiente:

«Los que hayan sido heridos llevarán la medalla pendiente de una cinta morada con aspa roja; y los que no lo hayan sido la llevarán con cinta, pero sin aspa.»

Madrid 17 de Marzo de 1876.—Villanueva de Perales.—José de Fontagud Gargollo.—José Morcillo.—Tomás Calvo.»

Apoyada brevemente por el Sr. Conde

de Villanueva de Perales, fué tomada en consideracion, declarada urgente y aprobada.

Terminados los asuntos puestos al despacho, el Sr. Presidente manifestó que con esta sesion terminaba la reunion de la Diputacion provincial de Madrid correspondiente al primer periodo semestral del actual año económico; y acto continuo se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—Eduardo Pelletan.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Negociado 2.º—Montes.

Esta Comision provincial, en sesion de 3 del corriente mes, ha acordado disponer que los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia remitan á la misma en el preciso término de ocho días relacion expresiva de los gastos que por guardería rural satisfagan los Ayuntamientos respectivos.

Madrid 6 de Abril de 1876.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada en 30 de Marzo último con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero último son los siguientes:

	Peset. Cént.
Racion de pan.....	0'27
Fanega de cebada.....	6'50
Arroba de paja.....	0'52
Idem de aceite.....	16'86
Idem de carbon.....	1'65
Idem de leña.....	0'40
Kilo de carne.....	1'00
Litro de vino.....	0'25

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 4 de Abril de 1876.—V.º B.º—Retortillo.—Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

Mes de Abril de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Tomás Puerta.....	Colmenar Viejo.....	Tierra de 7 fanegas.....	Colmenar Viejo.....	4	Clero.	183'75
Felipe Casero.....	Colmenar de Oreja.....	Casa.....	Colmenar de Oreja.....	9	»	27'18
Tomás del Alamo.....	Lozoya.....	Tierra de una fanega 2 celemines.....	Lozoya.....	10	»	14'88
»	»	Id. de una fanega.....	»	»	»	12'50
Fermin Garcia.....	»	Id. de una fanega un celemin.....	»	»	»	8'75
»	»	Id. de 7 celemines.....	»	»	»	2'50
»	»	Id. de 2 fanegas.....	»	»	»	6'25
Tomás del Alamo.....	»	Id. de 8 celemines.....	»	»	»	14'06
»	»	Id. de 5 celemines.....	»	»	»	5'44
Manuel Ibarra.....	Alcalá de Henares.....	Id. de 18 fanegas.....	Alcalá.....	23	»	751'50
Lucio Hernan.....	Lozoya.....	Id. de 11 celemines.....	Lozoya.....	22	»	4'78
»	»	Id. de 3 celemines.....	»	»	»	3'50
Pedro Castellanos.....	Colmenar de Oreja.....	Casa.....	Colmenar.....	27	»	55'82
Pedro Garcia.....	Mejorada del Campo.....	Idem.....	Mejorada.....	28	»	8'75
»	»	Idem.....	»	»	»	13'75
Francisco Rodriguez Perez.....	Villamanta.....	Idem.....	Villamanta.....	30	»	54
Pedro Hernanz.....	Pedrezuela.....	Tierra de una fanega un celemin.....	Pedrezuela.....	1.º	»	7'51
Isidoro Gonzalez.....	»	Id. de 6 celemines.....	»	»	»	19'05
»	»	Id. de 8 celemines.....	»	»	»	10'56
»	»	Id. de id.....	»	»	»	12'78
Casiano Gonzalez.....	Valdaracete.....	Id. de una fanega.....	Valdaracete.....	»	»	11'25
Julian Navarro.....	Pinto.....	Id. de 4 fanegas.....	Pinto.....	6	»	71'38
Francisco Fernandez Soto.....	Valdaracete.....	Id. de 7 fanegas.....	Valdaracete.....	»	»	50'25
Raimundo Lopez Aguila.....	Barajas.....	Id. de 3 fanegas.....	Barajas.....	»	»	17'50
Pedro Lopez Corona.....	Villalba.....	Id. de 5 celemines.....	Villalba.....	»	»	6'04
Martin Fernandez.....	Alpedrete.....	Id. de una fanega 2 celemines.....	Alpedrete.....	»	»	25'01
Atanasio Marigomez.....	Talamanca.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Valdepiélagos.....	»	»	18'75
José Perez.....	Guadalix.....	Id. de una fanega.....	Guadalix.....	»	»	12'51
Evaristo Abad.....	Parla.....	Id. de una fanega 3 celemines.....	Parla.....	»	»	25'13
Máximo Sacristan.....	»	Id. de 2 fanegas.....	»	»	»	30'75
Francisco Martin.....	Barajas.....	Id. de una fanega 8 celemines.....	Barajas.....	»	»	75'14
Lázaro Sanchez.....	»	Id. de 3 fanegas.....	»	»	»	112'65
»	»	Id. de 8 celemines.....	»	»	»	75'26
Antonio Alonso.....	Cercedilla.....	Id. de 3 fanegas 4 celemines.....	Alpedrete.....	7	»	137'75
Julian Lázaro.....	Alpedrete.....	Id. de 3 celemines.....	Cercedilla.....	»	»	56'25
Manuel Saez Neira.....	»	Id. de 6 celemines.....	»	»	»	37'50
»	»	Id. de 5 celemines.....	»	»	»	50
Alejo Rodriguez.....	Pinilla del Valle.....	Id. de 7 celemines.....	Pinilla.....	6	»	3'88
»	»	Id. de una fanega.....	»	»	»	15'13
Galo Bello.....	Parla.....	Id. de 3 fanegas.....	Parla.....	7	»	25'69
»	»	Id. de 2 fanegas.....	»	»	»	40'50
»	»	Id. de id.....	»	»	»	27'88
Pío Galisteo.....	Brea.....	Id. de una fanega 3 celemines.....	Brea.....	8	»	21'51
Ildefonso Gonzalez Pedrero.....	Valdaracete.....	Id. de 6 fanegas.....	Valdaracete.....	»	»	41'25
Juan Pablo Ruiz.....	Villaconejos.....	Id. de 6 fanegas 4 celemines.....	Villaconejos.....	»	»	107'75
Severo Perez.....	Colmenar de Oreja.....	Id. de una fanega.....	Colmenar.....	»	»	92'75
Raimundo Lopez.....	Valdaracete.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Valdaracete.....	»	»	13'75
Baldomero Alonso.....	Barajas.....	Id. de 3 fanegas.....	Barajas.....	»	»	37'92
Cayo Hernandez.....	Los Molinos.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Los Molinos.....	»	»	112'50
Pedro Castellanos.....	Colmenar de Oreja.....	Id. de 9 celemines.....	Colmenar.....	10	»	62'50
Ramon Juan Seva.....	»	Id. de 4 celemines.....	»	»	»	25

(Se continuará.)

(1) Véase los números 82 y 83 del BOLETIN.

D. Pedro de Vera y Fernandez, Comisionado de apremios por contribuciones directas en la jurisdiccion municipal de Cercedilla.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa y su distrito, fecha 4 del actual, se ha acordado se proceda á la subasta de las fincas embargadas á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion que les fué impuesta, correspondiente al año económico de 1872 á 73.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 18 del presente mes, de ocho á diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 114 de orden. Mateo Martin (heredero de Félix Martin).—Un pajar en esta villa, calle de los Registros, núm. 70; linda frente y espalda calle pública; derecha pajar de Estéban Rubio; izquierda Leonardo Lázaro; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 184. Simon Rispal.—Un huerto en esta jurisdiccion, á hortaliza, de haber un cuartillo de primera clase; linda E. camino vecinal; S. el mismo; O. calle pública; N. calleja; capitalizado en 70 pesetas.

Núm. 40. Basilio Perez.—Pradillo Puentes, de pasto y regadío, de haber una fanega y media de segunda clase; linda E. el rio de Navamedio; por los demas aires campo abierto; capitalizado en 260 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse y de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas, recargos y costas ántes de verificarse dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion.

Cercedilla 5 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Tomás Espinosa.—El Comisionado, Pedro de Vera.

D. Pedro de Vera y Fernandez, Comisionado de apremios por contribuciones directas en Cercedilla.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, fecha 4 del actual, se ha acordado se proceda á la subasta de las fincas embargadas á los individuos que se hallan en descubierto por el empréstito nacional de 175.000.000 de pesetas.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 18 del presente mes, y hora de doce á dos de su tarde, en el local de las Casas Consistoriales de esta villa; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 69 de orden. Santiago Berrocal.—Pajar calle de la Iglesia, número 52; linda frente, izquierda y espalda calle pública, y derecha casa de Prudencio Carralon; capitalizado en 218 pesetas 75 céntimos.

Núm. 145. Mateo Martin (heredero de Félix Martin).—Dos terceras partes del prado Charcon, de pasto y regadío, de cuatro celemines de tercera; linda E. y N. cerca barranco de Castora Rubio; O. y S. camino de la Venta; capitalizadas en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 242. María Lopez Berrocal.—Cuarta parte de casa calle de la Solana, núm. 11; linda frente, derecha y espalda calle pública, é izquierda casa de Francisco Lorenzo; capitalizada en 100 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse y de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas, recargos y costas

ántes de verificarse dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de su capitalizacion.

Cercedilla á 5 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Tomás Espinosa.—El Comisionado, Pedro de Vera.

D. Pedro de Vera y Fernandez, Comisionado de apremio por contribuciones directas en la jurisdiccion municipal de Cercedilla.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, fecha 4 del actual, se ha acordado se proceda á la subasta de las fincas embargadas á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion que les fué impuesta correspondiente al año económico de 1873 á 74.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 18 del presente mes, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes.

Número 21 de orden. Santiago Berrocal.—Un prado, labor, regadío, de haber una fanega seis celemines de tierra de segunda, en la Pasada; linda E. y N. Eugenio Martinez; S. Francisco S. de Sierra, y O. el camino; capitalizado en 1.658 pesetas 33 céntimos.

Núm. 62. Antonio Gonzalez.—Mitad de una casa calle de la Corredera, número 64; linda derecha, frente é izquierda calles de la Corredera y del Carmen; espalda herederos de Juliana Sanchez; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 121. Mateo Martin (heredero de Félix Martin).—Prado titulado de Turata, de pasto y regadío, de haber cuatro fanegas de segunda; linda E. prado del mismo; S. Paula Carralon, y O. y N. pinar de los propios; capitalizado en 700 pesetas.

Núm. 36. Basilio Martin.—Casa calle Carrera del Señor, núm. 6; linda frente, derecha y espalda calle pública, é izquierda casa de Tomás Prieto; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse y de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas, recargos y costas ántes de verificarse dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalizacion.

Cercedilla 5 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Tomás Espinosa.—El Comisionado, Pedro de Vera.

D. Pedro de Vera y Fernandez, Comisionado de apremios por contribuciones directas en la jurisdiccion municipal de Cercedilla.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, fecha 4 del actual, se ha acordado se proceda á la subasta de las fincas embargadas á los individuos que se hallan en descubierto por la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1874 á 75.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 18 de los corrientes, y hora de las dos á las cuatro de su tarde, en el local de las Casas Consistoriales de esta villa; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 22 de orden. Vicente Lopez.—Mitad de una casa calle de la So-

lana, núm. 25; linda frente, derecha y espalda calle pública, pajarcillo de Ignacio Berrocal; capitalizada en 93 pesetas 75 céntimos.

Núm. 111. Juana Lopez Berrocal.—Mitad de una casa calle de la Solana, número 11; linda frente, derecha y espalda calle pública, é izquierda casa de Francisco Lorenzo; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 121. Mateo Martin (heredero de Félix Martin).—Pajar calle del Registro, número. 66; linda frente y espalda calle pública; derecha pajar de Estéban Rubio, é izquierda de Francisco Lorenzo; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 194. Simon Rispal.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 2; linda frente y espalda calle pública; derecha é izquierda pajar de Vicente Martinez; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 39. Basilio Perez.—Prado Puentes, de pasto y regadío, de haber una y media fanega de segunda; linda E. rio Navamedio; S. rio Ropradillo; O. y N. campo abierto; capitalizado en 350 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse y de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas, recargos y costas ántes de verificarse dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de su capitalizacion.

Cercedilla 5 de Abril de 1876.—El Juez municipal, Tomás Espinosa.—El Comisionado, Pedro de Vera.

D. Juan Garcia, Juez municipal de esta villa de Tielmes.

Hago saber que en providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se hallan en descubierto del pago de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1872 á 73; y en su virtud tendrá lugar el primer remate en las Casas Consistoriales de esta villa el dia 21 de Abril, de diez á doce de su mañana; cuyos bienes, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible con que figuran en los amillaramientos, segun previene el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, reformada por Real decreto de 25 de Agosto de 1871, son á saber:

Número 54 de orden. D. Juan Francisco Redondo.—Tierra en este término y sitio de la Mostrenca, de haber una fanega y cuatro celemines de segunda clase de riego, que linda al Saliente con otra de Pablo del Pozo; Mediodía el caz; Poniente otra de Cayetano Lopez, y Norte el rio Tajuña; líquido imponible 126 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 2.816 pesetas 66 céntimos.

Núm. 167. D. Pedro Moreno.—Dozava parte de casa de labor afueras de esta poblacion, que linda por derecha y demas extremos con otras de sus demas conductos; líquido imponible 104 pesetas 77 céntimos; capitalizada en 2.619 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, y tambien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas del apremio ántes de dicho acto si quieren librar de la venta sus respectivas fincas; advirtiendo que en el remate será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalizacion.

Tielmes 31 de Marzo de 1876.—El Juez municipal, Juan Garcia.—El Comisionado, Luis Garcia de Mingo.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, esta Direccion general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Membrio á San Vicente, por su presupuesto de contrata de 195.960 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso que pudiera ocurrir de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 1.º de Abril de 1876.—El Director general, E. Garrido.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por el decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan.

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de Somosierra, dotada con el sueldo anual de 401 pesetas.

Las de Cereda y Olmeda de la Cebolla, con el de 375.

Las de Perales de Milla y Quijorna, con el de 365.

Las de Coslada y Horcajo, con el de 300.

Las de Brajos, Canillas, Canillejas, La Alameda, Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con el de 275.

Las de Batres, El Berruero, Campovalillo, Cervera de Buitrago, Cubas, Fresnedillas, Gargantilla, Gascones, Los Huevos, Horcajuelo, Humanes, Madarcos, Navalafuente, Navas de Buitrago, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincon, Puebla de la Mujer Muerta, Redueña, Rivas de Jarama, Serrada, Sieteiglesias, La Serna, Torremocha, Valdeamagueda, Valdeolmos y Venturada, con el de 250.

Escuelas de niñas.

La de El Vellon, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

La de Nuevo Baztan, con el de 275.

La de Camarma de Esteruelas, con el de 200.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Pozuelo de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la elemental

de Manzanares, con el sueldo de 550 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las de Las Mesas y Tresjuncos, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Las de Villar del Ladrón y Zarzuela, con el de 500.

La de Rivagorda, con el de 375.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Valdelcubo, dotada con el sueldo anual de 370 pesetas.

La sustitución de Humanes, con el de 312'60.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

Las de Laguna de Contreras y Torrecilla del Pinar, dotadas con el sueldo anual de 500 pesetas cada una.

La de Basardilla, con el de 300.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de Totanés, dotada con el sueldo anual de 562'50 pesetas.

Las de Garciotum y Puerta de San Vicente, con el de 375.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutará habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el día que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionadas, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley; para las elementales completas, cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase, cuya dotación no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas también por oposición ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposición podrán también ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Las épocas en que se verifican las oposiciones á las plazas de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito son: las de Madrid en Mayo y Noviembre; las

de Ciudad-Real en Junio y Diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio, y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN* para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Secretario general, José de Isasa.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Guadalajara, Teruel, Canarias, Baeza y Ponferrada.

El lunes 10 del corriente, á las cuatro de la tarde, darán principio los ejercicios de estas oposiciones en el anfiteatro de Física del Conservatorio de Artes, calle de Relatores, núm. 2.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores y del público.

Madrid 4 de Abril de 1876.—El Vocal Secretario, B. Rodríguez.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el infrascrito Escribano, y para pago de un acreedor, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles, tasados en la cantidad de 4.449 pesetas 50 céntimos; y para cuyo remate se ha señalado la hora de la una del día 11 de Abril próximo en el local de audiencia del referido Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas. Dichos muebles están depositados en D. José Stuick y Martínez, habitante calle de San Marcos, número 23, cuarto principal.

Madrid 31 de Marzo de 1876.—M. Manuel Martínez.

23—38

Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan á pública subasta varias tablas que componían una anaquelaría y una mampara, que hoy sólo sirven para madera vieja por el deterioro que han sufrido al arrancarse del sitio en que se encontraban, en la cantidad de 120 rs. vn.; cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado; lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Madrid 15 de Marzo de 1876.—V. B. Recarey.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí, se convoca á los acreedores del difunto D. Francisco García Martínez á celebrar junta el día 29 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala de dicho Juzgado, á fin de que acuerden lo que tengan por conveniente respecto á las

proposiciones de convenio hechas por los testamentarios de aquel; advirtiéndose que todos los acreedores han de presentarse á dicho acto con el título de su respectivo crédito; apercibidos de no admitírseles de lo contrario en la junta.

Madrid 29 de Marzo de 1876.—Vicente Reyter.

22—36

D. Francisco Javier Lapiedra, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre estafa contra Doña Rosa Corrales García, natural de Salamanca, parroquia de Santa María de los Caballeros, hija de D. Pedro y de Doña María, casada con D. Juan García Mier, y de 56 años de edad, de estatura alta, gruesa, pelo entre castaño oscuro y cano, ojos pardos y color bueno, y viste modestamente, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; y en su consecuencia se la cita, llama y emplaza para que en el término de 15 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía con el fin de hacerla saber una providencia recaída en la citada causa.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y presentación en el Juzgado de la mencionada Doña Rosa Corrales.

Dada en Madrid á 30 de Marzo de 1876.—Francisco Javier Lapiedra.—Por mandado de su señoría, Fernando Beltran y Aguado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Carabanchel Bajo.

D. Joaquin Herrero y Soto, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente y término de 30 días se cita, llama y emplaza á D. José Murga, Caballero de la Real orden de España, vecino que era de Madrid en el año 1811, á sus hijos ó herederos, para que dentro de dicho término comparezcan á este Juzgado municipal á deducir el derecho que crean tener á varias tierras labrantías sitas en este término, y que aparece tomada razón á favor del expresado señor Murga en la extinguida Contaduría de hipotecas de Madrid, hoy Registro de la propiedad de Getafe, en lo referente á este partido; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar, pues así lo tengo acordado en auto, fecha 19 de Marzo último, en expediente posesorio instruido á instancia de D. Antonio Sagarmínaga, como apoderado de D. Ignacio Queri y Fernandez.

Dado en Carabanchel Bajo á 5 de Abril de 1876.—Joaquin Herrero y Soto.—Por su mandado, José Huete.

21—60

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Algete.

La recaudación del repartimiento para hacer efectivo el contingente provincial y déficit del municipal en esta villa por el tercer trimestre del año económico corriente, se verificará en los días 5, 6, 7,

8 y 9 del presente mes en la casa del recaudador D. Juan Dutrey, calle Mayor, número 15, desde las ocho á las doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Por lo que deseando evitar á los contribuyentes los apremios de instrucción, les invito á que concurran á satisfacer sus cuotas, y obrando así dijo cumplido el precepto legal, base del procedimiento contra los morosos.

Algete 1.º de Abril de 1876.—El Alcalde, Nicolás Lopez Merlo.

Rozas de Puerto-Real.

Con la competente autorización de la Superioridad se saca á pública subasta por tercera vez los pastos de la dehesa el Castañar hasta el día 29 de Setiembre próximo, en cantidad de 334 pesetas, para 500 cabezas de ganado cabrío, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; para cuyo acto se ha señalado el día 22 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma.

Rozas de Puerto-Real 4 de Abril de 1876.—El Alcalde, Leandro Sangar.

Vallecas.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el próximo año económico de 1876 á 1877, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten las relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde esta fecha; transcurrido dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Vallecas 3 de Abril de 1876.—El Alcalde, Máximo Alvarez.

Vicalvaro.

Extracto de las sesiones habidas por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del presente año económico.

MES DE ENERO.—*Sesion del día 6.*

Acordar en conformidad á lo prevenido en la sexta advertencia de la factura de pesas y medidas del sistema métrico recibidas del Gobierno de provincia, estaban en estado perfecto de conservación é íntegras segun se recibieron.

Sesion del día 13.

Acordar se practiquen las obras necesarias en el Matadero público, segun se ordenaba por el Sr. Gobernador de la provincia en circular fecha 3.

Vicalvaro 3 de Abril de 1876.—El Alcalde, Cipriano Lopez Luis.—Luis Diaz Flor, Secretario.

Anuncios.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Los pliegos necesarios á la formación del repartimiento para cubrir el impuesto de consumos y recargos municipales, cuyo modelo se cita en la prevención 5.ª de la instrucción publicada por la Administración económica en el *BOLETÍN* de 30 de Marzo próximo pasado, se hallan de venta en la Administración de este periódico, Fuencarral, 84, al precio de 10 céntimos de peseta el pliego, ya sea con encabezamiento ó sólo de fondo.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.